CARTA del Lic. Francisco de Castañeda al Rey sobre la muerte de Pedrarias Dávila y la situación de Nicaragua.—Año de 1531 (1)

S. C. C. R. Mt.

Despues que a vra. magd. scrivi la muerte del Tesorero Tovilla Tesorero que fue de V. magd. en esta provincia a sucedido quel governador Pº arias governador que hera por Vra. magd. fallecio desta presente vida a seys de Março pasado su muerte fue de vejez e pasyones y enfermedades que tenya/ enterrose en el monesterio de nuestra Señora de la Merced desta Ciudad de Leon/ e demas de ser Caballero por ser Tenyᵉ. y governador por Vra. Magt. en estas partes fize fazer su entierro con toda la mas honra e abtoridad que ser pudo por que fize venyr al entierro demas de los clerigos que aqui se hallaron los Frayles de los monesterios de San Franco. e Santo Dgo. e nuestra Señora de la merced desta Ciudad de Leon e yo e el Cabildo desta Ciudad le llevamos en los honbros e fize que llevasen delante de las cruzes las Vanderas todas que truxo quando a estas partes vino por Teniente de V. mt. e se las fize poner encima en la Capilla mayor a do se enterró por manera que se cumplio con su honrra como convenya a criado e Teniente de V. magt.

Al tiempo quel dicho Pedrarias murio muchas personas cargaron de my de los conquistadores pidiendome que pues avian vacado los Yndios del dicho governador por su muerte ge los diese e Repartiese a ellos que son el Cacique de la Ysla de Chira e el Cacique e Yndios de Teçuatega e en el pueblo de las Minas el Cacique e Yndios de Chinandega e visto quel dicho gor. Pedrarias dexaba deubdas e quitandole los Yndios que le sacan oro en las minas no las pudiera pagar no he querido ni quiero quitarle los Yndios ni proberlos a persona ninguna antes los encargué a sus alvaceas todos los dichos yndios e les mandé que con los dichos yndios curasen sus faziendas e granjerias e le sacasen oro e estuviesen las quadrillas que trayan en yestas en las mynas para que con lo que se sacare en las mynas e lo que sus faziendas multiplicaren se paguen sus debdas syn que cosa dellas falte por pagar e por que al tiempo que fallecio ocurrieron todos los acredores a querer fazer esecuciones en sus faziendas e sy a esto se diera lugar no llegaran todas sus faziendas al tercio de sus debdas yo fize un abto en que dixe que por que avia sydo governador de vuestra magestad en estas partes y convenia fazerlo saver a vuestra magestad que yo secrestaba sus bienes en poder de sus alvaceas para questuviesen asy en deposyto e secresto hasta que vuestra magestad lo mandase alçar o yo en su rreal nonbre fue cabsa que como esto vie-

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5112. Archivo de Indias. E. 63, C. 6, L. 9. (Colección León Fernández).

ron sus acreedores se an concertado con sus alvaceas de sperar a la fundicion algunos dellos para ser pagados e otros toman sus debdas en alhajas y cosas de su casa por manera que con ayuda de Dios de aqui a la fundicion se pagarán todas las debdas líquidas que a vecinos destas partes deve e aun creo que le sobrará fazienda que valga tres myll castellanos y pasada esta primera fundicion le sosterné syempre sus yndios hasta que mande vuestra magestad lo que sea servido/

Yo he conservado y conservo los yndios que dio a todos sus criados y les he honrrado e honrro todo lo que puedo e asy lo faré no dando lugar a dichos ny malas voluntades que acá les tengan algunos/

Luego quel governador murio estos pueblos como alcalde mayor de vuestra magestad e tenyente de governador me rrequerieron que pues era muerto el governador husase la governacion porque no hubiese falta en las cosas que conveniesen e me rrecebieron por governador e capitan general en nombre de vuestra magestad como su alcalde mayor e tenyente de governador hasta tanto que vuestra magestad probea de governador a esta provincia e mande lo que su rreal servicio sea lo qual se fizo en comun concordia de toda la tyerra e vezinos della e a plazer de todos e asy estan en toda quietud e paz todos/.

Como tengo agora doblado el travajo he dexado todas las cosas de los yndios al protetor de vuestra magestad don Diego Alvarez Osorio y él entiende en todas ellas e digo verdad a vuestra magestad que en ello acerté por quél lo faze tan vien y justamente y con toda deligencia y buena conciencia que a my ver la rreal conciencia de vuestra magestad está bien descargada con él segund lo faze/.

Junto a esta governacion obra de seys leguas de la tierra firme en la mar estan las yslas de la Petronyla/ el governador Pedroarias avia rrepartido los yndios dellas a personas syn las aver enviado a pacificar ny ver/ desde a ocho dias que fallescio yo envié un capitan con ochenta honbres en un navio a las pacificar e pacificó los yndios dellas y tomó la posesyon en nonbre de vuestra magestad por esta governacion e truxo los caciques aqui a esta cibdad de Leon e asy estan en ovediencia de vuestra magestad que pues de aqui se fueron a pacificar e pacificaron que mande sean las yslas desta governacion e no de otra pues aquy estan rrepartidos los yndios dellas a vezinos desta cibdad de Leon/.

A los tenyentes quel governador Pedrarias tenya puestos por sy en esta governacion yo les dy poder asy mismo para husar los oficios/ porque en todo los criados del governador Pedrarias rresciban favor e lo mysmo fize al tenyente que tenya en el pueblo de las mynas que se dize el capitan Grabiel de Rojas al qual muerto el governador al tiempo que le enbié el poder visto que las mynas que se dizen de Gracias a Dios andavan flacas le escrivy que en las vertientes de sant Andres hazia el norte yo estava ynformado que avia tierra e rrios que parescia tierra de oro porque asy me lo avian certificado myneros viejos que avian visto en tiempo del capitan Francisco Hernandez aquella tyerra por tanto que luego fuese a buscar otras mynas porque antes que con el poco oro que se sacaba en las mynas viejas la gente se desmayase estuviesen halladas otras mynas para alegrar y esforçar la gente el dicho capitan Graviel de Rojas puso por obra lo

que le escrivy e fue con diez e seys honbres a ver las vertientes de la syerra de sant andres hazia el norte y plugo a nuestro señor de dalle tan buena dicha que a descuvierto syete rrios en espacio de dos leguas a do conforme a la rrelacion e muestra del oro que an traydo se tiene por cierto ay oro en los rrios para cojer cinquenta años como vuestra magestad verá por el testimonio de la rrelacion que envió el dicho capitan que aqui a vuestra magestad envio y tenga vuestra magestad por muy cierto que le an tenido por encantada y encuvierta esta tyerra por ques muy rica e viene a parecer la rriqueza aora que la tyerra está destruyda e syn yndios que segun dizen myneros antiguos tanta muestra de oro en tantos rrios no se ha visto en estas partes y como a vuestra magestad he escrito despoblaronle a vuestra magestad las mynas y despues de despobladas no las socorrieron/ y despues que yo estoy en la tierra se fueron a poblar y dos vezes quel capitan de las mynas envió a pedir socorro se le hizo/

Este capitan Graviel de Rojas es una persona muy honrrada e hijo dalgo fue criado del duque de alburquerque de quien vuestra magestad podra ser ynformado de quien es a servido en estas partes desde quel governador Pedroarias vino muy bien en cargos de capitan que a tenydo es muy solícito y gran travajador para la tierra y el que dizen que descubrio primero estas mynas de gracias a Dios y a las que agora descubrio las puso nonbre de espirito santo a estado pobre en esta tierra syn que se le aya pagado su servicio yo le he dado abrá ocho dias unos buenos yndios suplico a vuestra magestad le faborezca con escribirle tenyendole en servicio lo que a travajado en esta tierra por que desto se anymarán otros muchos a servir/

El dicho capitan Rojas a enviado a pedir lo que se acostumbra dar a los descubridores de mynas que son dozientos pesos de la hazienda de vuestra magestad visto lo que travajó e la buena nueva de mynas e muestra de oro que envió e avida ynformacion que asy se acostunbra dar yo se los he mandado dar de la hasyenda de vuestra magestad con seguridad que dio que sy vuestra magestad no lo aprovare los volberá suplico a vuestra magestad lo mande aprovar pues es costumbre e syempre se haze asy con los descubridores de mynas/

Ay hasta agora cogidos en las mynas según me dizen veynte e quatro myll pesos de oro/ creese que por lo menos se fundiran esta fundicion que se a de hacer por agosto treynta mill pesos a la otra fundicion que se sacará oro de los rrios nuebos se cree que se fundirá mucha cosa/

El capitan Rojas me escrivio como tenia nueva de mucha gente de yndios que avia baxo de aquestas mynas nuevas que corren las poblaciones hazia el valle de Ulancho ques desta governacion yo estoy determinado de lo mas presto que pudiere hir a ver aquella tyerra e fácer un pueblo a do mas aproposyto convenga hazerse/

Uno de los daños questa tierra a rrescibido e muy grande a sydo como a vuestra magestad ya otras bezes he escrito los esclavos que desta provincia se an sacado por la mar e los yndios hurtados que sacaban la gente que yvan con los capitanes que de aqui se proveyan que a sido mucho número de los quales pocos an buelto a sus naturalezas/ quando aqui llegué visto el daño que la tyerra

rrescibia desto yo hordené un rrequerimyento al protetor de vuestra magestad para el governador en que por él le rrequirió que no consyntiese desta governacion sacar esclavos e lo aprobee asy por abto e se lo rrequerimos tanbien/ fue sobre esto mucha la henemystad que me guardó el governador Pedroarias e la yndinacion que puso a la tyerra contra my diziendoles que yo estorvaba que no se sacasen los esclavos de la tyerra para rremediar sus necesidades de los de la tierra de tal manera que me convino rrequerirle por abto que se los dexase sacar como ya a vuestra magestad lo escrivy por que no faltó syno apedrearme/ yo no dexo sacar un esclavo ny un yndio desta governacion aunque me piden licencia con fianzas de bolberlos ny lo dexaré sacar por que conviene en esto tener mucha vigilancia y rrecabdo para que la tyerra no se acabe de despoblar por lo arriva dicho e porque por nuestros pecados a sucedido que a dado tanta pestilencia en los yndios desta cibdad de Leon e su tyerra que son muertos de dolor destomago e calenturas que creemos que an sydo landres entrellos los dos tercios de la gente de todos los yndios o a lo menos medio a medio la mytad y esto crea vuestra magestad syn falta y no lo a cabsado el travajo e ase visto por esperiencia porque los yndios que acá llaman mansos que syrven en las casas de los xpianos se an muerto casy todos muchos dellos supitamente andando bien arropados e mantenydos e aun algunos xpianos aunque pocos se an muerto brevemente y en los yndios que travajan en las mynas hasta agora no se a visto que aya dado el dicho mal tenga por cierto vuestra magestad que sy esta dolencia que todavia anda no cesa o diese otra semejante de nuevo en la tierra no queda yndio para poder los xpianos españoles vibir en esta provincia e por esto ay mucha necesidad de tener mucha vigilancia en que no se saque yndio ny esclavo desta tyerra e vuestra magestad asy lo deve mandar antes convyene que de los yndios rreveldes que se dieren por esclavos se mètan en la tyerra y no se saquen della para poder sostener estos pueblos/

Ya a vuestra magestad escriby como Aº Peres de Valer beedor de vuestra magestad en esta provincia nos dexó rrebueltos a todos aqui e se fue diziendo que yva a la corte de vuestra magestad e llevó consygo una muger harto desonestamente a subcedido que compró en el Nonbre de Dios dos navios que trae alli al trato y él se está alli unas vezes conprando la thesoreria de Panama e otras bezes la contaduria del Peru a rrenunciado su oficio en un Juan de Panes por mill e dozientos pesos que le dio por cuya cabsa y por la falta que de beedor avia para la fundicion que verná e para oro que se trae de rrescates en nombre de vuestra magestad nonbramos por veedor el governador Pedroarias e los oficiales de vuestra magestad a un Francisco Hurtado persona muy honrrada e abil para el oficio al qual sy vuestra magestad lo aprovare se le a mandado dar el salario que vuestra magestad dava al beedor Aº Peres/ e usa el dicho oficio suplico a vuestra magestad por que es persona que sirve muy bien el oficio e fiel e muy abil mande se le dé la parte del salario que vuestra magestad fuere servido pues se a echo para la seguridad e aumento de la hazienda de vuestra magestad/

En esta cibdad de Leon ay un monesterio de nuestra señora de la Merced a sucedido que Dios a encamynado que viniesen a esta cibdad quatro rreligiosos muy rreberendas personas dos de la horden de santo Domingo e dos de la horden

de san Francisco an fundado dos monesterios de ambas rreligiones tienen pensamyento estos padres de pasarse al Peru por que dizen que para allá traen licencia de sus perlados e mandado que pasen/ asy por questas casas no queden despobladas como por la nescesidad que los xpianos españoles tenemos en esta provincia de rreligiosos destas dos hórdenes suplico a vuestra magestad que de la ysla española mande que vengan rreligiosos a poblar estas dos casas/

Ya a vuestra magestad escriby en lo que paró el viaje de Chorotega a do fué por capitan Martin Estete que llevó aquella gente quatro myll pieças desta tyerra de todas las quales no volbieron ciento a su naturaleza e de mas desto traxeron pestilencia en las que venyeron que nos a abrasado la tierra e muerto quanta gente tenyamos/

Despues desto proveyó otro capitan el governador Pedroarias que se dize Rui Diaz para que fuese a descobrir el desaguadero lo qual le contradixe como a vuestra magestad he escrito sucedio que toda la tierra que halló era cienagas e montes e gente que no tenyan pueblos syno un buhio en una parte e otro en otra e será arta gente biben myserablemente e asy se bolbieron perdidas dos myll pieças casi de yndios de la tierra que llevaban en fin crea vuestra magestad que le an tenydo esta tierra encantada e encuvierta e los viajes no se an hecho a derechas syno como sy adrede quisyeran destruylla e serrar que la tierra es muy rrica e viénese agora a descobrir la rriqueza que ya no ay yndio en la tierra puesto (2) que yo daré a do puedan traer veynte e treynta mill yndios a la tierra de partes que no an servido ny servyran jamas sy no es metiendolos en la tyerra e dando asyentos e plaças para ellos a los que los traxeren a do los pongan questan despobladas en esta governacion de muchos frutales rrios e pesquerias mejores quellos los tyenen e a do bibiran mejor e serviran/

Despues de muerto el governador Pedroarias yo he enbiado seys de cavallo a Guatymala el uno dellos con my poder para dos cosas la una para rrequerir al governador de Guatimala don Pedro (3) que no se entremeta en entrar en la provincia de Chorotega por ques desta governacion ny rranchen los yndios della e que quite la gente que alli tyene en un pueblo pues es en esta governacion esto he hecho porque se abstenga de no hazer las crueldades que hazen en los yndios de la dicha Chorotega que casy la tienen destruyda e los yndios que dizen amygos que consygo traen comen publicamente delante de sus amos carne humana matan los yndios e yndias que toman e los comen ques gran dolor de ver e hoyr lo que pasa e porque no se meta en esta governacion visto que el governador es muerto/ e la otra cabsa fue que con el mysmo enbié copia sacada de los libros de lo que deven a vuestra magestad los que se fueron del viaje del capitan Martin Estete allá a Guatymala la qual enbio a entregar a los oficiales de vuestra magestad de la provincia de Guatymala para que los cobren dellos que montará la copia casy ochocientos pesos que puesto que (4) lo contradixe dexaron hir los xpianos syn asegurar las debdas de vuestra magestad ny de

(2) En la acepción de "aunque".
(3) Don Pedro de Alvarado.
(4) Aunque.

particulares que llevaron los que se fueron mas de quatro myll pesos de oro a vezinos e a mercaderes como a vuestra magestad ya lo he escrito e que avia de enviar a cobrallos/vuestra magestad les envie a mandar a los oficiales de Guatymala que cobren lo que asy les enbié en la copia/

Sean dadas muchas gracias a Dios en esta provincia no hosan los yndios comer carne humana ny hazer sacrificios a sus ydolos como solian ny se sabe que lo hagan porque lo he castigado tan rrezio que no lo hosan hacer a lo menos que se sepa puesto que (5) en quanto a tener sus ydolos los tienen escondidamente/ a diez dias que vesytando una plaça que dizen Ymavite les hallé escondidos mas de dozientos ydolos por los buhios los quales les hize pedaços e traygo agora estos padres de san Francisco y de santo Domingo por las plaças de los yndios predicandoles e tornandolos xpianos e cierto se haze fruto/

Aqui en esta governacion se servian de las yndias e las cargaban tanbien como los yndios e por el travajo que les daban la generacion se apocaba e ay muy pocos muchachos asy por esto como porque a hilar algodon las hazian juntar en cada plaça en casa de su amo de a do rresultava que demas del travajo que les davan todo el dia syn hir a hacer de comer para sus maridos a sus casas los estancieros que alli tenyan tomavan las yndias que querian e hazian dellas lo que se pagavan/ he puesto mucha pena que yndia ninguna no syrva ni la carguen e sy hubieren de hilar algodon lo hilen en sus buhios e no vayan a hilar al buhio de su amo ecebto aquellas yndias que los casiques dan a sus amos para los servir en sus casas e sobre esto el protetor trae muy grande esecucion e sobre hazer guardar todas las hordenanzas e cierto se haze muy bien/

Dizenme que Pedrarias davilla y el tesorero Tovilla escrivyeron a vuestra magestad que yo avia dado a un Juan Gomes de la Cueva con la vara al qual hisyeron venir del pueblo de las mynas despues de aver pasado aquello mas de seys meses e le hisyeron querellar ante el governador para enviallo a vuestra magestad e asy mismo a otros para hazer número de querellas en lo qual poca rrazon tuvieron por quel Juan Gomes de la Cueva como aqui estavan acostunbrados a apuñarse delante del governador Pedroarias e a dezirle a él lo que se les antojava syn que le guardasen abtoridad ninguna se desacató delante de my e me dixo las afrentas que por la ynformacion que ante vuestra magestad enbié parecen e viendo a lo que se atrevia e ques persona vaxa hijo de uno que en ledesma se tornaron xpianos yo le di con la vara porque pasó en la plaça pública e no hallé alguacil e no es cosa nueva dar con la vara un juez a una persona vaxa como aquel e que a estado preso por logrero e otras contrataciones suzias e a sydo condenado por ellas e sy el governador Pedroarias y el tesorero Tovilla vibieran hasta que vuestra magestad nos enbiara a tomar rresydencia e cuentas/ alli viera vuestra magestad como se avia governado esta tyerra e castilla del oro e como se ponia cobro en la hazienda de vuestra magestad o como se gastava en la rresydencia que en castilla del oro hizo el governador Pedroarias fue asy echa por que los que avian de pedir estavan en esta provincia de Nicaragua e otros en castilla del

(5) Aunque

oro como vino la nueva que vuestra magestad le tenia dada la governacion desta provincia antes que hoviese echo la rresydencia de castilla del oro con promesas que hisyeron a muchos dalles acá yndios callaron que no pidieron justicia lo qual sy como digo se les tomara aora rresydencia se viera e averiguara todo/ digo esto por lo que me an dicho que de mí a vuestra magestad escryvieron/ ellos son muertos e serviendo a vuestra magestad por servicio de Dios vuestra magestad les perdone todo aquello en que le ovieren deservido/ yo he travajado en esta tierra en servir a vuestra magestad como adelante parecerá/

Yo he escrito a vuestra magestad que no convenia juntar a esta governacion e a Honduras a presente e lo mismo digo agora por lo que escrivi a vuestra magestad e por que sy se juntasen la una dellas se a de despoblar e asy cada governador ternà cuydado de aumentar e poblar e pacificar su governacion e a my parescer esto conviene fasta agora hasta questa tyerra esté asentada que no lo está/

En esta provincia abrá vuestra magestad tenydo mucha costa demasyada segund la poca rrenta della que a avydo/ no se puede bien ver la costa que vuestra magéstad deve tener quiças hasta que pase esta fundicion que a de ser por agosto y se comyence a sacar oro de las mynas nuevas porque aun no se saca e como mostraren las mynas nuebas asy ternà vuestra magestad la costa/

Aqui a avido muchos escandalos de nuebas que se an echado que don Pº de Alvarado governador de Guatymala por vuestra magestad enbia a suplicar a vuestra magestad que le dé esta governacion e lo mymo diz que escriven criados de Pedroarias a Diº arias su hijo que pida a vuestra magestad esta governaciòn lo uno ny lo otro no conviene al servicio de vuestra magestad porque los yndios naturales desta governacion estan escandalizados de los amigos que traen consygo los de Guatymala e de sus crueldades e podria ser que de myedo se alçasen como en la povincia de Guatymala de myedo ay muchos yndios alçados e tanbien porquel adelantado don Pedro de alvarado e los de aquella governacion estan mal con muchos desta governacion sobre el viaje de Chorotega e las afrentas que los de allá a los de acá hisyeron e por questas governaciones son subjetas a diversas abdiencias e ser ésta a la nueva españa seria mucho trabajo e daño de los vezinos e por otras muchas cosas no conviene que a don Pedro de Alavarado se dé esta governacion y menos conviene dalla a Diº arias por quel governador Pedroarias tiene aqui muchos que le quieren mal e a sus criados tanbien de cosas que el governador Pedroarias les hizo e venir su hijo por governador seria mucho ynconvenyente e daño de la tyerra e vezinos della porque querria sostener las henemystades e cosas de su padre/ nuestro señor la vida de vuestra magestad acreciente con muchos mas rreynos e señorios como vuestra magestad se desea de Leon de Nicaragua a XXX de mayo de MDXXXI años/

vesa los rreales pies de vuestra sacra cesarea catolica magestad

El licenciado Castañeda

(*rúbrica*)